

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD  
CLASE CONSTRUCCION

171195  
5  
MODIFICACION  
AMPLIACION

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001941

#### (Modificación a la Licencia Urbanística N° 001694 de Construcción modalidad obra nueva de Septiembre 7 del 2017)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que **GAS Y COMBUSTIBLE VEHICULAR S.A**, identificado(a) con Nit No. **900.168.911-1**, representado legalmente por **ALVARO JAIME RODRIGUEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.115.629**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 001694 de Construcción de fecha Septiembre 7 del 2017**, en el sentido de MODIFICAR (658.88 m<sup>2</sup>) Y AMPLIAR (373.66 m<sup>2</sup>), modificando la cantidad de locales generados.
- B. Que mediante Resolución N° 2818 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal del 23 de Marzo de 2018, se aprueba la compensación en dinero de los Deberes Urbanísticos del proyecto AMPLIACIÓN LOCALES COMERCIALES, ubicado en la AV. DE LAS AMERICAS N°55-20 GAS Y COMBUSTIBLES VEHICULAR S.A, del municipio de Pereira.
- C. Que mediante Recibo N° 9578376 de la Secretaria de Hacienda de 04 de ABRIL de 2018, se legaliza la consignación realizada en el Banco Davivienda Cta 126000663164 del día 03 de abril de 2018, por la cual se cancela por valor de \$ 13.292.628,00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS m/c), correspondientes a la compensación en dinero de los Deberes Urbanísticos del proyecto AMPLIACIÓN LOCALES COMERCIALES, ubicado en la AV. DE LAS AMERICAS N°55-20 GAS Y COMBUSTIBLES VEHICULAR S.A, del municipio de Pereira (Resolución N° 2818 de Marzo 23 de 2018, Secretaria de Planeación).
- D. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

#### RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001694 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Septiembre 7 del 2017**, en el sentido de MODIFICAR (658.88 m<sup>2</sup>) Y AMPLIAR (373.66 m<sup>2</sup>), modificando la cantidad de locales generados, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



20

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD  
CLASE CONSTRUCCION

171195  
5  
MODIFICACION  
AMPLIACION

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001694 al LOTE B3B-1 ubicado en la AV. DE LAS AMERICAS N°55-20 Barrio El Rosal, identificado con la Ficha Catastral No. 01-08-00-00-0224-0004-0-00-00-0000, con Matrícula Inmobiliaria No. 290-196842, con un área superficial de 5977.32 m<sup>2</sup> propiedad de GAS Y COMBUSTIBLE VEHICULAR S.A, para la construcción del "COMPLEJO COMERCIAL EL ROSAL" 4 LOCALES COMERCIALES con un área total construida de 1032.54 m<sup>2</sup>, así (LOCAL 1 - 222.294 m<sup>2</sup>, LOCAL 2 - 233.00 m<sup>2</sup>, LOCAL 3 - 197.25 m<sup>2</sup>, LOCAL 4 - 380.00 m<sup>2</sup>). En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en la Ficha Normativa 11 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

**Artículo 2°** Modificar el artículo 9° de la Licencia Urbanística 001694 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Septiembre 7 del 2017, en el sentido de vincular al Ing. Civil Jorge Obed Gómez López, con Matrícula Profesional N° 17202-54233CLD, como nuevo Diseñador Estructural, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

*Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: Jorge Obed Gómez López, con Matrícula Profesional N° 17202-54233CLD, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.*

**Artículo 3°** Que los demás artículos de la Licencia Urbanística 001694 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Septiembre 7 del 2017, siguen vigentes

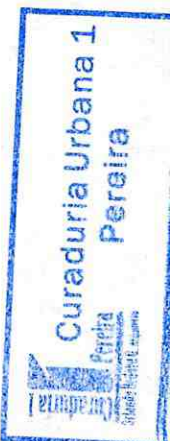
**Artículo 4°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Abril 24 de 2018

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### CERTIFICA QUE:

La Resolución de Modificación, N° 001941, de Septiembre 7 del 2017, Que Modifica la Licencia urbanística N°001694 de construcción modalidad obra nueva, de Abril 24 de 2018 tiene como fecha de ejecutoria el día 16 de Mayo de 2018 de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto 1077 de 2015.

Dado en Pereira a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2018



ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1.